

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0321

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **CONTRATAR LA LA VENTA DE BONOS QUE PUEDAN REDIMIRSE COMO LO ESTABLEZCA LA EMPRESA CONTRATANTE. BONO NAVIDEÑO CON DISEÑO ACORDE A LA OCASIÓN, SOLO PARA REDIMIRSE EN ROPA INFANTIL O JUGUETERÍA Y BONO PARA QUINQUENIO REDIMIBLE EN ELECTRODOMÉSTICOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**, por un periodo a partir de la Legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000003287 del treinta (30) de noviembre de 2012, Rubro 2020207 denominado BIENESTAR SOCIAL, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17.520.000.00) MCTE**.

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 095 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a **ALMACENES ÉXITO S.A., ALMACEN OLIMPICA y ALMACENES YEP;**

Que mediante adenda No. 001 al catalogo de requisitos No. 095 de 2012 se amplía el plazo de cierre de la propuesta hasta el 21 de diciembre de 2012 a las 02:30 PM;

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas, se hizo presente el proponente **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**

Que analizadas las propuestas por parte del Comité Evaluador designado se determino que la propuesta presentada por **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**, ofrece la totalidad de los servicios requeridos por la entidad y precios favorables a la entidad;

La Gerente de la ESE CEO, de conformidad a las recomendaciones dadas por el Comité Evaluador adjudica el contrato al proponente **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A**

Que se suscribió contrato No. 1539 de 2012 el 21 de diciembre de 2012, con **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17.520.000.00) MCTE**.

Que mediante oficio calendado 26 de diciembre de 2012 el contratista **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A** manifiesta que *“nos permitimos comunicarles que por motivo de procedimientos y políticas de la empresa, no podemos realizar negociaciones sin tener la aprobación de la parte jurídica, es por esta razón que no es posible legalizar el contrato para la venta de bonos olimpica que se había solicitado por su parte”,* quedando desierto el presente proceso de selección.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 095 de 2012, cuyo objeto es **CONTRATAR LA LA VENTA DE BONOS QUE PUEDAN REDIMIRSE COMO LO ESTABLEZCA LA EMPRESA CONTRATANTE. BONO NAVIDEÑO CON DISEÑO ACORDE A LA OCASIÓN, SOLO PARA REDIMIRSE EN ROPA INFANTIL O JUGUETERÍA Y BONO PARA QUINQUENIO REDIMIBLE EN ELECTRODOMÉSTICOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA**, por un periodo a partir de la

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva


Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

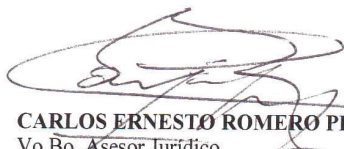
Legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2012.

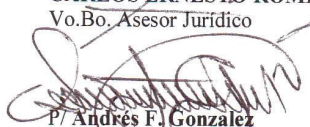
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva